



**COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR MONSEÑOR
OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ
UACI**

SAN LUIS TALPA, LA PAZ

ORDEN DE COMPRA N° 282/2017

NRC : 243-7

Clasificación MH: Gran Contribuyente

Expediente : CEPA-LGOC 435/2017

NIT : 0614-140237-007-8

Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Telefono: 2537-1240

Señores: RICARDO JONATHAN BRACAMONTE (SADFI: 2596) Fax: Telefono: Correo: NIT:	Fecha: 17-May-2017
	Administrador:
	Correo: Tel: -
	Req Asociadas: 438/2017/03
	Lugar de entrega: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR
NRC:	Cen Cos Asociados: 2602-SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	1.00		3.10463	PRUEBA DE LABORATORIO PARA ESPUMA AFFF 6%	700.00000	700.00000
				Pureza		
				Densidad		
				Viscosidad		
				Concentracion		
				Toxicidad		
				Los servicios serán coordinados con el administrador de la Orden de Compra		

SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00 /100 DOLARES

Sub Total US\$	700.00
IVA US\$	91.00
Total US\$	791.00

Firma Proveedor : _____

Nombre Proveedor: _____

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, REGIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DÉBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARÁ EL ART. 85 DE LA LACAP.

ESTA ORDEN DEBERÁ ATENDERSE ANTES DEL 31-May-2017